

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

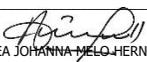
EJECUTIVO
GLORIA MONTOYA ACEVEDO
SARA MARIA FRANCO
2.013/00033-00

Este despacho aprueba la anterior liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante¹, por no haber sido objetada por la pasiva y, además, porque se ajusta a derecho, de acuerdo con lo normado en el Art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° <u>14</u> 28 de mayo de 2021 HOY, _____  ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>

¹ Folio 49 C-1.